• Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distanc del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda totalmente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de alguno de los puntos antes señalados, [illegible] para el mejor

Gobierno de TLAQUEPAQUE | Unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

Usuario

PERMISO PROVISIONAL **DIRECCION DE MERCADOS** **REFRENDO PUESTO SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000381
FOLIO TRAMITE: 710,330

FECHA EXPEDICIÓN 17-noviembre-2022

NOMBRE: RENTERIA OLIDEN CELIA
UBICACIÓN: *ORFEBRES* *EXTERIOR:* *697* INTERIOR:
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: EBANISTAS
CALLE CRUCE 2: COBREROS
GIRO: *VARIOS* VENTA DE POLLO ASADO
FONDO 1.80 MTS.
SUPERFICIE: 8.00
TIPO DE CUOTA: *GENERAL TARIFA EXC*
IMPORTE MT2: $ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 17
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA"

IMPORTE: $0.00.

DIAS DE TRABAJO

LUNES	*NO TRABAJA*	*VIERNES*	*NO TRABAJA*			
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE: 10:00:44 a	A:	06:00:44 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE: 10:00:44 a	A:	06:00:44 p
JUEVES	NO TRABAJA					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43- D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
RENTERIA OLIDEN CELIA

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

• El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

• La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.